

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. En (archivo 14) se nombró curador ad-litem al Doctor Breslyn Fernando Carrillo Gamboa de las entidades Progreseemos Trabajando C.T.A. y Progreseemos Laborando SAS. En (archivo 15) oficio 537 del 10 junio 2022 se le comunico la designación del cargo al Doctor Carrillo Gamboa. En (archivo 16) acepta el cargo Doctor Carrillo. En (archivo 18) el juzgado efectuó notificación al curador ad-litem Doctor Carrillo. En (archivo 19) contesta demanda el curador ad-litem dentro del término legal. Pasa con (00-19 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 15 de diciembre 2022.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Quince de Diciembre del dos mil veintidós.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone

1.- RECONOCER al Doctor BRESLYN FERNANDO CARRILLO GAMBOA, Abogado, identificado con la Cédula de ciudadanía No.1092338358 de Villa Rosario y portador de la tarjeta profesional No.285319 del Consejo Superior de la Judicatura, breslincarrillo@gmail.com como curador ad-litem de las entidades PROGRESEMOS TRABAJANDO C.T.A. y PROGRESEMOS LABORANDO SAS.

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado el curador ad-litem Doctor BRESLYN FERNANDO CARRILLO GAMBOA (archivo 19).

3.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día once (11) de abril del dos mil veintitrés (2023), a las dos (2) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

4.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10cab347bb53a0b3888d4cfd3eac0cfd1bbed6b27666f12fa5962d81e35c1b1**

Documento generado en 15/12/2022 04:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. En (archivo 21) ordenaron la vinculación de PROTECCION S.A. y se ordenó notificar. En (archivo 23) el juzgado efectuó notificación a Protección S.A. En (archivo 24) Protección S.A. contestó demanda por intermedio de apoderado y dentro del término legal. Pasa con (01-24 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 15 de diciembre 2022.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Quince de Diciembre del dos mil veintidós.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone

1.- RECONOCER a la Doctora LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO, Abogada, identificada con la Cédula de ciudadanía No.52693392 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No.153073 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la vinculada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado la Doctora LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO (archivo 21).

3.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023), a las nueve (9) de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d6f7c2e15634c6c1056acbabe496b3547b430337a47906b7320632f3efe892**

Documento generado en 15/12/2022 04:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, Seguido por Juan Paulo Morales Moreno contra Comercializadora Camdun SAS. En (archivo 06) acepto demanda, notificar. En (archivo 08) milita el certificado cámara de comercio de la demandada. En (archivó 09) el Juzgado efectuó notificación a la demandada. En (archivo 10) Demandada contesto demanda por intermedio de apoderado dentro del término. Pasa con (01-10 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 14 de diciembre 2022.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Catorce de Diciembre del dos mil veintidós.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone

- 1.-** RECONOCER al Doctor LUIS EDUARDO FLOREZ RODRIGUEZ, Abogado, identificado con la Cédula de ciudadanía No.13503307 de Cúcuta y portador de la tarjeta profesional No. 93387 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada COMERCIALIZADORA CAMDUN S.A.S.
- 2.-** Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado el Doctor LUIS EDUARDO FLOREZ RODRIGUEZ (archivo 10).
- 3.-** Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día trece(13) de junio del dos mil veintitrés (2023), a las dos (2) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75ef53d9142fe3bbf6b507a35d2282147372cf79ffc37f081eca6a2a55537fb**

Documento generado en 14/12/2022 04:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>